



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 579/23, de 14 de febrero)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022).

Denominación del puesto/plaza: Técnico/a Prevención Riesgos Laborales.

Número de plazas: 1 (OEP 2022).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o titulación equivalente.

Requisito específico: Estar en posesión del título acreditativo de la formación para el desempeño de funciones de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 25 €.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKYXsfU7vw==		



El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKYXsfU7vw==		



FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: 0,084 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: 0,042 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: 0,021 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: 20%

PUNTUACIÓN FINAL. -

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3}) / 3 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$$

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==		



En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==		



GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Organización y gestión de la prevención, obligaciones, derechos y responsabilidades.
- 2.- Normalización, certificación y acreditación.
- 3.- Aspectos fundamentales de la prevención. Prevención y protección. Controles activos y reactivos. Técnicas de protección colectiva e individual. Señalización.
- 4.- Prevención del riesgo de incendio. La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Código Técnico de la Edificación, DB-SI. Documento Básico Seguridad Contra Incendios.
- 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.
- 6.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.
- 7.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.
- 8.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas.
- 9.- Prevención de Riesgos Laborales de las personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas y en período de lactancia y menores.
- 10.- Conceptos básicos de higiene industrial. Reconocimiento o identificación del contaminante. Evaluación: medición y valoración. Control. Ramas de la higiene industrial.
- 11.- Integración de sistemas de gestión. Condiciones para la integración de sistemas de gestión.
- 12.- Auditoría de los sistemas de gestión. Preparación y realización de auditorías, requisitos, objetivos. Proceso.
- 13.- Incendios. El fuego. Clasificación de los incendios y métodos de extinción. Medidas activas y pasivas de protección contra incendios.
- 14.- Exposición laboral a agentes químicos. Límites de exposición laboral. Toxicología laboral.
- 15.- Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes físicos. Ruido y Vibraciones. Evaluación y Control.
- 16.- Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes físicos. Estrés Térmico. Evaluación y Control.
- 17.- Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes biológicos. Evaluación y Control.
- 18.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 19.- Técnicas Educativas: programación, impartición y evaluación.

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==		



20.- La formación y la prevención de riesgos laborales. Necesidades formativas en materia preventiva exigidas por la normativa vigente. Las capacidades de los profesionales de la prevención. Competencias profesionales en prevención de riesgos laborales. La cultura de la prevención. Esquema básico de actuación.

21.- Información y comunicación. La información. Condiciones de eficacia. Estructura de las comunicaciones en la organización. Canales. Las bases de la comunicación.

22.- Conceptos básicos de Ergonomía. Objetivos y principios básicos de la ergonomía. Objetivos. Principios básicos. Bases de conocimiento de la ergonomía. Métodos de investigación en ergonomía.

23.- Condiciones ambientales en Ergonomía. Calidad del aire interior. Confort térmico. Confort visual. Confort acústico.

24.- Concepción y diseño del puesto de trabajo. Definición de puesto de trabajo. Concepción del puesto de trabajo. Diseño del puesto de trabajo. Principios del diseño ergonómico de los puestos de trabajo. Fases del diseño de un puesto de trabajo.

25.- Factores psicosociales. Conceptos generales. Factores inherentes a la organización. Factores inherentes a la tarea. Factores inherentes a la persona.

26.- Estrés y otros problemas psicosociales. Acoso sexual: medidas preventivas. Mobbing o acoso moral: fases de evolución del mobbing, alteraciones de la salud, medidas preventivas. Burnout: Alteraciones de la salud y medidas preventivas.

27.- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

28.- Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación. Métodos generales de evaluación de los riesgos psicosociales. Identificación o análisis inicial de riesgos para una evaluación psicosocial básica.

29.- Exposición laboral a agentes biológicos. Efectos de la exposición. Factores que pueden influenciar la acción de los agentes biológicos. Vías de entrada. Principales procesos transmisibles según sus vías de entrada. Epidemiología de los procesos de origen biológico en el medio laboral.

30.- Real Decreto 614/2001 sobre la Protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

31.- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones.

32.- La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del RD 396/2006 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su Guía Técnica. Aplicabilidad en Andalucía.

33.- La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 773/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

34.- Riesgos específicos. Trabajos en espacios confinados. Riesgos y su prevención. Calidad del aire. Ventilación.

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKXsfU7vw==		



35.- La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 486/1997 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

36.- La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 485/1997 sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

37.- Prevención del riesgo de incendio. La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Código Técnico de la Edificación DB-SI 1. Propagación interior.

38.- Prevención del riesgo de incendio. La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Código Técnico de la Edificación DB-SI 3. Evacuación de ocupantes.

39.- La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 1215/1997 de Utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica.

40.- Plan de Autoprotección. Definición, objetivos, estructura y contenido. Particularidades de su ejecución e implantación en Centros Sanitarios, Residencias de personas ancianas, Centros Educativos y Centros de trabajo administrativo.

41.- Concepto-definición de seguridad, enfoque en las distintas especialidades de la prevención. Accidentes de trabajo.

42.- La especialidad de Seguridad en el Trabajo en relación con el Real Decreto 1627/1997 que regula la Prevención de Riesgos Laborales en las obras de construcción y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

43.- Análisis y evaluación general del riesgo de accidentes. Evaluación del riesgo de accidente. Tipos de evaluaciones Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica. Evaluación de riesgos para las que no existe legislación específica.

44.- Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.

45.- Riesgos Específicos. Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.

46.- Accidentes mayores. Autoprotección. Obligaciones de los distintos intervinientes, empresarios, administración. Análisis y evaluación de riesgos, control de los mismos.

47.- Riesgos Específicos. Soldadura. Tipos.

48.- Riesgos Específicos. Trabajos en altura, marco reglamentario, análisis del riesgo, medios materiales utilizados y medidas preventivas.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	dV42QXIB43YIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2023 13:52:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dV42QXIB43YIeKYXsfU7vw==		

